



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8007^a sesión

Jueves 20 de julio de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Liu Jieyi.	China
<i>Miembros:</i>	(Bolivia (Estado Plurinacional de)).	Sr. Inchauste Jordán
	Egipto.	Sr. Moustafa
	Estados Unidos de América.	Sra. Sison
	Etiopía.	Sr. Alemu
	Federación de Rusia.	Sr. Safronkov
	Francia.	Sr. Delattre
	Italia.	Sr. Biagini
	Japón.	Sr. Bessho
	Kazajstán.	Sr. Sadykov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	Sr. Rycroft
	Senegal.	Sr. Seck
	Suecia.	Sr. Skoog
	Ucrania.	Sr. Yelchenko
	Uruguay.	Sr. Rosselli

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-22289 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/615, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Etiopía, Francia, Italia, el Japón, Kazajstán, el Senegal, Suecia, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

El Presidente (*habla en chino*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2638 (2017).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Al aprobarse la resolución 2368 (2017) en el día de hoy, el Consejo de Seguridad adopta otra medida importante para contribuir a derrotar al Estado Islámico en el Iraq y Al-Sham (EIIL) y Al-Qaida. Damos las gracias a los demás patrocinadores de esta resolución por su apoyo.

Para los Estados Unidos no hay mayor prioridad, y por ello, encabezamos una coalición integrada por 72 miembros, que está logrando grandes avances para liberar el territorio del control del EIIL. Los Estados Unidos han estado apoyando al Gobierno iraquí en sus esfuerzos para expulsar al EIIL de Mosul, y los últimos bastiones del EIIL en Siria están sometidos a intensa presión. Aunque está perdiendo terreno en Siria y el

Iraq, la amenaza que representa dista mucho de haber llegado a su fin. El EIIL sigue tratando de propagar su ideología y radicalizar nuevos grupos en el mundo entero. Creará nuevas ramas en nuevos lugares; combatientes entrenados con el EIIL en Siria ahora comienzan a regresar a sus países.

El Consejo de Seguridad tiene que demostrar que puede adaptarse a estas amenazas cambiantes, y ese es el objetivo de la resolución que hemos aprobado hoy. En sus disposiciones se reconoce la importancia de centrarse no solo en el EIIL, sino también en sus afiliados, dondequiera que aparezcan. También hemos reforzado nuestro compromiso de hacer cumplir estas medidas. En la resolución se insta a una mayor cooperación internacional para poner fin a la financiación terrorista, impedir el desplazamiento de los terroristas y la adquisición de armas por parte de estos grupos. Para contribuir a garantizar que esas sanciones se apliquen de manera cabal y equitativa, hemos reafirmado nuestro respaldo al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades conexos, así como a su Ombudsman. Otro paso importante es el hecho de que en la resolución aprobada en el día de hoy el Consejo de Seguridad añadió ocho nuevas personas y entidades a la lista de sanciones del Comité 1267. Entre ellos figuran los dirigentes del EIIL en Asia Sudoriental, los combatientes extranjeros del Cáucaso, las empresas de intercambio de dinero ilícitas y los grupos terroristas afiliados al EIIL en Siria, y habrá más designaciones en el futuro.

Con el fin de aprovechar este instrumento de la mejor manera posible, el Consejo de Seguridad debería añadir periódicamente a la lista de sanciones los nombres de cualquier nueva persona o grupo afiliados al EIIL o Al-Qaida, dondequiera que se encuentren en el mundo. Si bien es fundamental aplicar las sanciones, ello es solo una parte de una estrategia más amplia encaminada a derrotar al EIIL y la ideología violenta y extremista que lo alimenta. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben trabajar de consuno para impedir que los grupos declaren su lealtad al EIIL y se conviertan en sus afiliados. Debemos movilizar acciones para abordar la cuestión de los ex combatientes del EIIL que retornan o se trasladan a otros países. No podemos permitir que se conviertan en una nueva amenaza en otros lugares.

Además, debemos hacer más, sobre todo aquí en las Naciones Unidas, para ayudar a los países a prevenir

y combatir el extremismo violento antes de que se afiance. Para ello, es esencial forjar asociaciones sólidas con la sociedad civil, los líderes religiosos, los jóvenes y las comunidades locales. El EIIL, junto con otros grupos similares, no solo amenaza nuestra seguridad, sino también nuestros valores, como la tolerancia, la dignidad humana y la libertad. Por ello, en todas las regiones del mundo, personas de todas las confesiones se han unido para condenar el terrorismo. Los Estados Unidos seguirán liderando ese esfuerzo. La votación unánime de hoy refuerza la determinación mundial de derrotar el terrorismo dondequiera que se encuentre.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoyó la resolución 2368 (2017), sobre sanciones relacionadas con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Considerando la magnitud y la escala sin precedentes de las amenazas que suponen para las relaciones internacionales esos grupos, coincidimos con nuestros colegas de los Estados Unidos. Hoy se ha dado otro importante paso para fortalecer el régimen de lucha contra el terrorismo. Ahora todos los Estados, sin excepción, están llamados a cumplir plena y totalmente las disposiciones de esta resolución fundamental. No puede haber dobles raseros.

Nos preocupa profundamente que, debido a las posiciones de algunas delegaciones, no se hayan tenido plenamente en cuenta las preocupaciones de los miembros del Consejo para llegar a un acuerdo en cuanto a la aprobación de un texto sobre una cuestión de tanta importancia como lo es la lucha conjunta contra el terrorismo. Me refiero principalmente a la propuesta de Rusia de imponer una prohibición total de cualquier vínculo comercial y económico con los territorios controlados por el EIIL. Debemos tener en cuenta que los terroristas mantienen amplias actividades de contrabando transfronterizo de hidrocarburos y otros bienes. Los negocios ilícitos les proporcionan ingresos mensuales que ascienden a decenas de millones de dólares. Esos ingresos se utilizan para comprar municiones y armas, lo que hace aún más difícil aplicar medidas coercitivas contra ellos. Somos firmes partidarios de seguir aplicando esas medidas, en combinación con otras, para lograr un absoluto aislamiento financiero, material y técnico de los grupos terroristas.

También nos confunde el hecho de que en el texto no se incluya una referencia al Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas, algo en lo que insistimos. El Artículo 103 se refiere a la primacía de la Carta por encima de otros tratados internacionales. La pertinencia de esa referencia se basa en la necesidad de fortalecer

la autoridad de las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad respecto de las sanciones y de garantizar que todas las ramas del Gobierno las apliquen de manera plena en el ámbito nacional. Mantenemos nuestra firme posición de que debemos garantizar el respeto pleno y total de la Carta. Sin ello, será imposible garantizar la integridad del régimen de sanciones. Estamos firmemente convencidos de que, para lograr progresos constantes en la lucha contra los terroristas, es preciso que realmente concertemos los esfuerzos de todas las partes interesadas. Esa es la única manera de garantizar la eliminación total y definitiva de la amenaza terrorista a la estabilidad mundial. Estamos dispuestos a hacer nuestro aporte a los esfuerzos colectivos encaminados a ese fin.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Etiopía acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2368 (2017), sobre el examen del régimen de sanciones contra Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), en virtud de la resolución 2253 (2015). Quisiera expresar mi agradecimiento a los redactores por la manera exitosa en que condujeron el proceso de examen, y a los miembros del Consejo por la flexibilidad demostrada. Nos complace haber copatrocinado la resolución.

Etiopía se encuentra situada en una de las regiones más inestables de África, región que enfrenta niveles cada vez mayores de terrorismo y radicalización. Por consiguiente, Etiopía está firmemente decidida a luchar contra el flagelo del terrorismo a fin de garantizar su propia paz y seguridad en la región, donde Al-Shabaab y otros grupos terroristas vinculados al EIIL y Al-Qaida están muy activos. Etiopía reconoce que su lucha contra el terrorismo no puede ser eficaz si no se promueve la cooperación regional e internacional necesaria. Habida cuenta de ello, las sanciones son, en efecto, uno de los instrumentos más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. Por esa razón, el régimen de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida sigue siendo sumamente importante.

En el informe del Secretario-General (S/2017/467), así como en los informes del Equipo de Vigilancia, se ha hecho hincapié en la repercusión de la resolución 2253 (2015) con respecto a la tipificación de la financiación del terrorismo como delito, a la adopción de medidas para congelar los activos de quienes prestan apoyo a organizaciones o personas involucradas en actividades terroristas, al aumento de la integración de la inteligencia financiera en la lucha contra el terrorismo y a la recaudación y transferencia de fondos, así como a otros temas relacionados con la lucha contra el terrorismo. En

ese sentido, consideramos fundamental la inclusión en la resolución 2368 (2017) del tema de los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados, así como de la parte del texto en que se censura la financiación del terrorismo y la actualización de la manera en que se describe la labor de la Ombudsman, mientras se recuerdan las resoluciones recientes del Consejo y sus disposiciones transitorias, que han fortalecido el régimen de sanciones. Consideramos que, si se aplica de manera adecuada, la resolución será una muy buena herramienta en la lucha contra el EIIL, Al-Qaida y sus asociados. Esperamos que ayude a promover la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2368 (2017), que copatrocinamos. Deseo expresar mi agradecimiento a los Estados Unidos por haber liderado la redacción de esta importante resolución.

Desde la aprobación de la resolución 2253 (2015), en diciembre de 2015, hemos sido testigos de un gran número de atentados terroristas en todo el mundo, y las tácticas terroristas están evolucionando. Es evidente que tenemos que intensificar nuestras medidas a partir del examen de la resolución 2253 (2015).

Hay varios párrafos nuevos en la resolución de hoy en los que se abordan las recientes tendencias terroristas. En particular, deseo destacar el párrafo 39, sobre el regreso y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros, y el párrafo 36, sobre los registros de nombres de los pasajeros. Aunque el Estado Islámico en el Iraq y el Levante está sufriendo reveses militares en el Iraq y Siria, la amenaza que representa se extiende por todo el mundo. Los combatientes terroristas extranjeros están regresando a sus países de origen, y transitan, viajan o se reubican en el territorio de otros Estados Miembros.

Por ejemplo, como se indica en el informe del Secretario General de fecha 31 de mayo (S/2017/467), el nivel de la amenaza se ha intensificado en Asia Sudoriental debido a combatientes repatriados o que se reubican en la región. Dado el carácter mundial de este fenómeno, todos los Estados Miembros deben mejorar sus medidas para hacer frente al regreso y reubicación de combatientes terroristas extranjeros. Al abordar el problema, debemos tener en cuenta que las tácticas de los combatientes terroristas extranjeros están evolucionando, por ejemplo, utilizan la técnica de fragmentar su viaje. Los registros de nombres de pasajeros constituyen una medida eficaz para detectar a los combatientes terroristas extranjeros. La resolución de hoy es la primera en la que se insta a los Estados Miembros a elaborar y utilizar esos registros. Entre esos documentos se

incluye la información sobre las reservas que hacen los pasajeros, incluidos los itinerarios, los nombres de los acompañantes y los métodos de pago. A partir del examen de los registros de nombres de pasajeros podemos descubrir patrones de viaje sospechosos, corrientes de terroristas y fondos y, en última instancia, redes terroristas. Insisto en la importancia de los registros de nombres de pasajeros e insto a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a utilizar lo antes posible sistemas basados en esos registros. Tengo entendido que, hasta la fecha, solo 15 de los 193 Estados Miembros han introducido sistemas basados en los registros de nombres de pasajeros.

Para concluir, deseo recalcar la importancia de pasar de la aprobación a la aplicación. El Japón está siempre dispuesto a trabajar en estrecha colaboración con otros países para mejorar sus capacidades en este ámbito. Debemos enfrentar unidos al Estado Islámico en el Iraq y el Levante y a los demás grupos terroristas mediante la aplicación de la resolución aprobada hoy, así como de las demás resoluciones relacionadas con este tema, con miras a seguir mejorando nuestras medidas de lucha contra el terrorismo.

Sr. Moustafa (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por los esfuerzos que ha realizado por facilitar las negociaciones sobre la importante resolución 2368 (2017), que acabamos de aprobar. En nuestra opinión, es una de las resoluciones más importantes del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo. Huelga decir que la resolución contiene disposiciones muy importantes como, por ejemplo, las vinculadas a las sanciones impuestas contra Daesh y Al-Qaida, así como contra las personas, grupos, entidades e instituciones asociadas a esos grupos. Además, también tomamos nota de los importantes párrafos en los que se insta a todos los países a comprometerse a prevenir la financiación del terrorismo y el suministro de armas y cualquier otro tipo de apoyo destinado a fines terroristas.

Quisiéramos confirmar muy brevemente dos aspectos de gran importancia.

En primer lugar, es fundamental que nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo tengan éxito. Debemos adoptar un enfoque mundial basado en la lucha contra el terrorismo, dondequiera que se encuentre, y abordar sus causas profundas sin excepción alguna.

En segundo lugar, desde que nos incorporamos al Consejo de Seguridad, hemos tomado nota de la importancia que reviste la plena aplicación de sus resoluciones, especialmente de las relativas a la lucha contra el terrorismo.

Es fundamental que el Consejo de Seguridad exija a los países que no cumplan lo dispuesto en sus resoluciones que rindan cuentas de sus actos. Es inadmisibles e irracionales que el Consejo descubra que, después de haber aprobado resoluciones en las que se crea un marco jurídico y operacional para la lucha contra el terrorismo, los regímenes o grupos en países pequeños socavan y destruyen ese marco. Esos regímenes transgreden de manera reiterada y flagrante las resoluciones del Consejo sin temor alguno de que se les exija rendir cuentas por ello. Siguen financiando el terrorismo y proporcionando armas y cobijo a los terroristas.

En ese sentido, basta citar como prueba el régimen de Qatar, que ha adoptado una política que favorece el terrorismo. Ese régimen ha financiado el terrorismo y ha suministrado armas a los terroristas, les ha dado refugio y los ha incitado al terrorismo, ya sea en Libia, Siria, el Iraq o en otros países. Esa es la política del régimen de Qatar, que ya ha violado las resoluciones del Consejo de Seguridad y considera que los intereses económicos y políticos lo protegerán y no tendrá que rendir cuentas ante el Consejo. Esa es realmente una situación vergonzosa que no puede continuar. Son inconcebibles el silencio y la falta de voluntad política demostrados por algunos miembros del Consejo; para que las resoluciones del Consejo sean efectivas, este debe esforzarse a fin de poner fin a todas las violaciones.

Para concluir, quisiera reafirmar que Egipto siempre respetará sus compromisos. Siempre estaremos a la vanguardia de la lucha contra el terrorismo, a la vez que respetamos el derecho internacional, los derechos humanos y el estado de derecho.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2368 (2017) y da las gracias a los Estados Unidos por haber presentado la resolución y por la importante labor que han llevado a cabo durante las negociaciones. El viernes pasado, mi país conmemoró el triste aniversario del atentado perpetrado en Niza el 14 de julio de 2016, que se cobró la vida de 86 personas de diversas nacionalidades. Ese atentado, así como muchos otros atentados terroristas perpetrados recientemente en todo el mundo, nos recuerdan que debemos permanecer unidos y decididos en nuestra lucha contra los terroristas, quienes tratan de destruir nuestro modo de vida y nuestra libertad.

La labor de la comunidad internacional contra Dáesh está dando sus frutos y merece la pena resaltarlos. Sobre el terreno, Dáesh ha seguido sufriendo pérdidas considerables en el Iraq y Siria. La victoria de las fuerzas iraquíes en Mosul se está consiguiendo. Se trata

de un punto de inflexión crucial en la evolución de ese conflicto y la lucha continúa también en Ar-Raqqa con el objetivo de privar a ese grupo de un refugio seguro. Además, últimamente, Dáesh atrae a menos terroristas extranjeros, lo cual es también especialmente relevante.

Sin embargo, como sabemos, a veces solo hace falta una persona para llevar a cabo un atentado terrorista. La amenaza sigue siendo compleja y multifacética. Por ello, debemos seguir adoptando medidas acordes con la magnitud de la amenaza a la que nos enfrentamos. Ello significa que debemos seguir movilizándonos en diversas esferas: la lucha contra la propaganda y la radicalización en Internet, el bloqueo de las fuentes de financiación de los grupos terroristas y la preparación para el regreso de los combatientes terroristas extranjeros son, sin duda y sin excepción, tres prioridades fundamentales.

La resolución 2368 (2017), que acabamos de aprobar hoy, nos permite actualizar el régimen de sanciones contra Dáesh y Al-Qaida, con miras a tener más en cuenta la evolución de la amenaza y el conjunto de las prioridades. La resolución —y quisiera destacar este aspecto— es un paso fundamental en nuestra lucha común contra el terrorismo, lucha que debe unirnos más que nunca.

El Consejo puede contar con el pleno compromiso de Francia en la lucha contra el terrorismo en general y contra Dáesh en particular.

Sr. Skoog (Suecia) (*habla en inglés*): Al igual que otros oradores, quisiera dar las gracias a los Estados Unidos por haber presentado hoy la resolución 2368 (2017), que mejora los instrumentos a disposición de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional.

Suecia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución de hoy y las actualizaciones sustantivas del régimen de sanciones. A medida que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)/Dáesh y Al-Qaida desarrollan nuevas estrategias y se adaptan a un entorno cambiante, el régimen de sanciones debe ajustarse a fin de combatir eficazmente la amenaza que plantean esos grupos. En particular, acogemos con beneplácito las adiciones sustantivas relativas a la trata de personas, a la vez que se vincula el régimen de sanciones a la histórica resolución 2331 (2016). Una vez más, el Consejo de Seguridad ha reafirmado su intención de considerar la posibilidad de imponer sanciones selectivas contra las personas y entidades asociadas al EIIL o Al-Qaida o que participen en la trata de personas en las zonas afectadas por los conflictos armados o en la violencia sexual en los conflictos.

La Oficina del Ombudsman es una muestra del compromiso del Consejo con el cumplimiento de los requisitos

del debido proceso y es fundamental para la eficacia del régimen de sanciones. A este respecto, deseamos aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Ombudsman, Sra. Catherine Marchi-Uhel, por su importante nombramiento como Jefa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y darle las gracias por su excelente labor. Pedimos al Secretario General y a la Secretaría que faciliten una transición sin demora.

Sr. Biagini (Italia) (*habla en inglés*): Italia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2368 (2017), que mi país copatrocinó. Mediante esta resolución se pretende actualizar y ampliar el marco jurídico internacional del régimen de sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. En la actualidad, la aplicación del régimen es primordial. La presión militar sostenida sobre Dãesh, así como el agotamiento de sus recursos financieros, ha disminuido pero no eliminado la capacidad del grupo para financiar a sus partidarios fuera de la zona de conflicto y perpetrar atentados contra civiles. El EIIL todavía puede depender de diversas fuentes de financiación y ha recibido ingresos, entre otras cosas, del contrabando de antigüedades, la explotación de los recursos minerales y la trata de personas.

Desde que se aprobó la resolución 2253 (2015), el carácter mundial de la amenaza que plantean los terroristas ha cambiado y la comunidad internacional ha tenido que hacer frente a nuevos problemas, como el aumento de la llegada de combatientes terroristas extranjeros que regresan, el uso indebido de internet y de las redes sociales por parte de los terroristas y la explotación de las redes de trata de personas. En la nueva resolución se reconoce y aborda esta evolución de la situación, que requiere una respuesta coordinada de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas deben encabezar los esfuerzos para mejorar la cooperación.

En un intento por abordar y detectar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, algunos Estados han aprobado y puesto en marcha los instrumentos de información avanzada de pasajeros y registro de nombres de los pasajeros. Esos instrumentos son un medio importante para controlar con más eficacia los movimientos de los terroristas y los que se dedican a reclutar, y alentamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a tomar las medidas necesarias para ponerlos en práctica. Los Estados Miembros también han adoptado medidas concretas para estrechar su relación con el sector privado con miras a hacer frente al uso de

las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas. Estas alianzas público-privadas son de suma importancia, no solo en la lucha contra la financiación del terrorismo, sino también en la detección y eliminación de perfiles terroristas en línea.

Con respecto a la creciente preocupación de que los terroristas puedan aprovecharse de la trata de personas, lamentamos que no haya sido posible incluir términos más rigurosos en la resolución para destacar la explotación de las redes de trata de personas en las zonas de conflicto y la posible conexión entre esa práctica atroz y la financiación de organizaciones terroristas.

Sigue siendo indispensable que la comunidad internacional dé con una respuesta eficaz y coordinada a la amenaza terrorista con el fin de eliminar las deficiencias. Es fundamental mejorar la cooperación entre los organismos del sector público, tanto en el plano nacional como internacional, y facultar a las unidades de inteligencia financiera y los servicios policiales y de inteligencia para mejorar el intercambio de información pertinente de manera oportuna. Italia está firmemente decidida a colaborar con los cuerpos judiciales y policiales internacionales en el marco de las investigaciones transnacionales.

Para concluir, quisiera reiterar el gran reconocimiento de Italia a la labor realizada por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y por la importante función que desempeña la Oficina del Ombudsman para garantizar el debido proceso y la transparencia.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal se congratula de la aprobación de la resolución 2368 (2017), que hemos tenido el honor de copatrocinar. Por lo tanto, quisiera agradecer y felicitar a la delegación de los Estados Unidos de América por su dirección de las consultas y a los demás miembros del Consejo por sus contribuciones, que han enriquecido el texto que acabamos de aprobar, con sus 105 párrafos y 3 anexos que amplían el alcance y el ámbito de acción de la lucha contra el terrorismo.

En la resolución se exponen, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, las numerosas medidas complejas que se deben emprender en la lucha contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y las personas, grupos y entidades que están directa o indirectamente relacionados con ellas. Para luchar contra el terrorismo, ya sea en la oscura red o en el terreno pedregoso del Sahel, hacen falta medios, técnica, coordinación y alianzas. Ahí es donde debe intensificarse la cooperación internacional a fin de ayudar a los Estados y

las regiones más desfavorecidas a entender mejor la complejidad de la lucha contra el terrorismo y, por lo tanto, a ser más eficaces en nuestra lucha común.

En un momento en el que la comunidad internacional debe afrontar más que nunca el problema del regreso de los combatientes terroristas extranjeros, la resolución refuerza las disposiciones para luchar contra ese fenómeno pernicioso. Esa es la razón de ser del apoyo brindado por el Senegal durante las consultas, teniendo en cuenta el alcance y la intensidad del fenómeno en África, desde el Cuerno de África hasta el Sahel, pasando por la cuenca del lago Chad y el Magreb.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2368 (2017), mediante la cual se prolongan las sanciones de las Naciones Unidas contra Dáesh y Al-Qaida. Esta aprobación llega en un momento importante de la lucha de la comunidad internacional contra Dáesh. La liberación de Mosul tras una larga campaña de combates constituye un hito fundamental en la lucha contra Dáesh en el Iraq. Quiero rendir homenaje a las fuerzas iraquíes que lo hicieron posible por su valentía y su sacrificio. En Siria, han comenzado las operaciones contra Ar-Raqqah, y solo es cuestión de tiempo hasta que Dáesh vea derrumbarse a su autodenominado califato. Sin embargo, como dijo el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Feltman, en su exposición informativa ante el Consejo del mes pasado (véase S/PV.7962), no debemos dormirnos en los laureles. Debemos permanecer atentos y decididos.

La lucha contra Dáesh no terminará en el Iraq y Siria. Aunque los derrotamos allí, debemos hacer frente a la amenaza que plantean Dáesh, Al-Qaida y sus asociados en otras partes del mundo. Esa es la razón por la que las sanciones de las Naciones Unidas siguen siendo un instrumento importante, y por la que el Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la presente resolución. Gracias a ella, se intensifica nuestro control de esos grupos y nuestras medidas se adaptan a la finalidad. En particular, nos congratulamos de las ocho nuevas designaciones aprobadas en el día de hoy, que se componen de organizaciones terroristas, empresas de blanqueo de dinero, dirigentes terroristas y combatientes terroristas extranjeros. La diversidad de procedencia de dichos combatientes —Siria, el Iraq, la Federación de Rusia e Indonesia— subraya el hecho de que se trata de una amenaza mundial que requiere una respuesta mundial.

El Reino Unido sigue colaborando con sus asociados, no solo en materia de sanciones, sino en todas

nuestras actividades para combatir la amenaza terrorista. Esto significa llevar a Dáesh ante la justicia, cortar la financiación del terrorismo, gestionar el riesgo que plantean los combatientes terroristas extranjeros y luchar contra el extremismo en línea. Se trata de una lucha a largo plazo, pero juntos podremos derrotar la lacra del terrorismo y hacer que nuestros valores colectivos prevalezcan, y la resolución que hemos aprobado hoy es una parte fundamental de ese esfuerzo.

El Presidente (China) (*habla en chino*): Ahora pronunciaré una intervención a título nacional.

China acoge con agrado la aprobación unánime de la resolución 2368 (2017) por el Consejo. El terrorismo es el enemigo común de la humanidad. China apoya a la comunidad internacional en la coordinación de sus actividades y en la adopción de una estrategia integrada y eficaz para intensificar la cooperación contra el terrorismo, especialmente el uso de internet por parte de los terroristas para difundir, incitar y organizar actividades terroristas, la financiación del terrorismo y el regreso de los combatientes terroristas extranjeros.

En el ámbito de la lucha contra el terrorismo, debemos adherirnos a normas uniformes, aprovechar plenamente el papel rector de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad y mejorar la coordinación internacional en forma efectiva. El Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2001) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas es un importante mecanismo de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad para luchar contra el terrorismo. China apoya al Comité en la mejora de las comunicaciones con los países interesados y en el fortalecimiento de la cooperación con los mecanismos regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo, de conformidad con el mandato otorgado por el Consejo. El Comité debe mejorar constantemente su eficacia para contribuir a impulsar la causa contra el terrorismo.

También esperamos que los Estados Miembros y la Secretaría cumplan estrictamente lo dispuesto en la resolución pertinente y en el reglamento del Comité. Seguimos apoyando al Comité y cooperando con este en su labor para defender conjuntamente la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.